

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**5045 Extracto de la Resolución de 20 de octubre de 2025, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria plurianual de ayudas para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las Pymes Regionales. Cheque TIC.**

BDNS (Identif.): 863717

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/863717>)

**Primero. Beneficiarios.**

PYMES, autónomos y comunidades de bienes, de cualquier sector de actividad, salvo las dedicadas a la producción primaria de productos de la pesca y de la acuicultura y a la producción primaria de los productos agrícolas, que desarrollen las actividades subvencionadas en un centro de trabajo abierto dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Segundo. Objeto.**

Es objeto de esta convocatoria plurianual, con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, fomentar la contratación de servicios de innovación y competitividad catalogados por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

**Tercero. Servicios subvencionados.**

Los servicios subvencionados y que, serán contratados a proveedores externos para desarrollarlos son los siguientes:

Código TIC-12.1 Servicio Planificación e implantación de proyectos de seguridad informática (Ciberseguridad)

Código TIC-12.2 Servicio Certificaciones en Ciberseguridad

Código TIC-12.3 Servicio Planificación e implantación de Servicios de Centros de Operaciones de Seguridad (SOC)

Código TIC-12.4 Servicio Servicios de Ciberseguridad en Tecnología Operativa (OT)

Código TIC-12.5 Servicio Servicios de simulación en ciberseguridad en el dominio cognitivo

Código TIC-14 Servicio Implantación de BPM ('Business Process Management')

Código TIC-16 Servicio Implantación de BI ('Business Intelligence')

Código TIC-18 Servicio Implantación de herramientas específicas para la gestión de la I+D+i

Código TIC-20 Servicio Implantación de Inteligencia Artificial en la empresa

Código TIC-21 Servicio Implantación de herramientas específicas para la gestión de la logística interna de la empresa

Código TIC-22 Servicio Implantación de un sistema MES (Manufacturing Execution Systems)

Código TIC-23 Servicio Implantación de un Gemelo Digital

Código TIC-24 Servicio Implementación de un sistema de tratamiento de datos de origen satelital

La descripción, los requisitos y la cuantía máxima de la subvención para estos servicios, podrán consultarse en el apartado de Descargas de este programa en la dirección de la sede electrónica del INFO <https://sede.institutofomentomurcia.es>.

#### **Cuarto. Bases reguladoras.**

Orden de 7 de mayo de 2024 (BORM 113, 17/05/2024) de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las pymes regionales, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

#### **Quinto. Financiación.**

El crédito disponible con que cuenta esta convocatoria de subvenciones plurianual es de NOVECIENTOS MIL EUROS (900.000- €).

Este crédito será financiado hasta el 60%, o con una tasa de cofinanciación superior en el caso que se acuerde procedentemente, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta quinientos cuarenta mil euros (540.000,00.- €), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión C (2022) 9040 de la Comisión.

#### **Sexto. Cuantía máxima de la subvención.**

Desde 2.000 € hasta 20.000 € en función del servicio para el que se solicita la subvención y el número de empleados en algunos casos.

Para determinar el número de empleados se tendrá en cuenta la plantilla media del año natural anterior a la convocatoria y, en el caso de sociedades u otras personas jurídicas constituidas (o autónomos que inicien su actividad) en el año de la convocatoria, certificado de plantilla media desde la fecha de constitución o inicio de la actividad, según alta en el IAE, hasta la fecha de publicación de la convocatoria.

#### **Séptimo. Limitación en la elección de proveedor.**

La empresa solicitante no podrá realizar el trabajo objeto de subvención con una entidad proveedora que ya haya sido designada por diez (10) empresas beneficiarias cuya solicitud se realizó en fecha anterior en la convocatoria en curso. En tal caso, la empresa solicitante podrá seleccionar otra entidad proveedora en el trámite de subsanación que se le otorgará al efecto.

**Octavo. Plazo de presentación de solicitudes.**

La solicitud de subvención se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección de la sede electrónica del INFO <https://sede.institutofomentomurcia.es> y podrá presentarse desde las 9:00 horas del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta las 23:59 horas del día 19 de diciembre de 2025. Los modelos normalizados necesarios para la posterior justificación se facilitarán igualmente en la citada dirección de la sede electrónica del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Murcia, 20 de octubre de 2025.—El Director, Joaquín Gómez Gómez.